

ESTADG LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 43

SERIE: 1967-68

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO Y PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 30 QUE A SU VEZ ENMIENDA LA ORDENANZA NUM. 5 QUE A SU VEZ ENMIENDA LA ORDENANZA NUM. 48 AÑO ECONOMICO 1966-67 SEGUN INSTRUCCIONES DEL NEGOCIADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El 19 de Abril de 1968, el Hon. Gobernador de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta num. 13 que asigna a este Municipio la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$2,452.00) dólares, para cubrir el alza en sueldos y jornales a los Empleados de Hospital y en tareas relacionadas con la educación, afectados por la aplicación de la Ley Federal de Salario Mínimo durante el período del 14 de Abril de 1967 al 30 de junio de 1967.
- POR CUANTO: Estos sueldos y jornales ya han sido cubiertos mediante otros reajustes hechos al presupuesto ordinario.
- POR CUANTO: Los Municipios de acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores.
- POR CUANTO: Existe 1 necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del presupuesto vigente.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R.
- SECCION 1ra: Reajustar como por la presente se reajusta el vigente presupuesto año 67-68, según quedó fijado por la Ordenanza # 48 del año en curso para que lea como sigue:

SECCION DE INGRESOS

130-Aportaciones y Comp. del Gobierno Estatal.
1309- Aprt. para cubrir Def. Salario Mínimo Federal.....
2,452.00

APLICACION DE LA ASIGNACION

2202- Gastos de Viaje y Bagaje.....	400.00
2205- Gastos Rep. y Rel. Pcas.....	500.00
3002- Imprevistos.....	200.00
3306- Comb. y Lub. Equipo Pesado.....	300.00

PARA CREAR NUEVAS PARTIDAS EN
PRESUPUESTO CON EL CREDITO INDI-
CADO.

3301- Rep. Caminos y Puentes.....	1,052.00
	\$ 2,452.00

SECCION 2nda: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

A P R O B A D A : 15 de Mayo de 1968.

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

A L C A L D E